

similares o aquellas otras que se consideren de interés social singular por el contenido del procedimiento o los objetivos perseguidos y que afecten a colectivos de poblaciones concretos, con la obligación de incorporar en la Resolución las normas de adjudicación específicas ajustadas a las circunstancias de la operación concreta. Con fecha de 25 de abril de 1997, por Resolución del Director General de Arquitectura y Vivienda, se declaró como singular la adjudicación de 33 viviendas de promoción pública que se constrúan en la UA-33 del PGOU de Almería, Adoratrices (AL-94/080-V).

La Comisión Provincial de Vivienda de Almería, en su sesión celebrada el día 29 de marzo de 1999, acordó elevar a la Dirección General de Arquitectura y Vivienda propuesta de modificación de la mencionada Resolución de 25 de abril de 1997.

Si bien la citada adjudicación singular se fundamentaba en el realojo de familias afectadas por operaciones de demolición en el barrio de San Cristóbal, con motivo del Plan Especial de La Hoya-San Cristóbal, se amplía ahora dicha justificación para cubrir también la necesidad de reservar 4 viviendas para que sirvan como pisos tutelados, así como destinar viviendas a la UA-33 del PGOU de Almería y zonas adyacentes.

En su virtud, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 6 del Decreto 413/1990, de 26 de diciembre, y a propuesta de la Comisión Provincial de la Vivienda de Almería, esta Dirección General ha tenido a bien resolver lo siguiente:

Primero. Se modifica la Resolución de 25 de abril de 1997, en la que se declara como singular la adjudicación de 33 viviendas de Promoción Pública construidas en la UA-33 del PGOU de Almería («Adoratrices») al amparo del expediente AL-94/080-V, en el sentido de ampliar su justificación y modificar sus normas específicas de adjudicación.

Segundo. Las viviendas serán adjudicadas de acuerdo con las normas específicas que figuran como Anexo a esta Resolución, que modifican y derogan a las publicadas en la Resolución de 25 de abril de 1997.

Tercero. La presente disposición entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 20 de agosto de 1999.- El Director General, Víctor Pérez Escolano.

#### NORMAS ESPECIFICAS DE ADJUDICACION DE 33 VIVIENDAS DE PROMOCION PUBLICA QUE SE CONSTRUYEN EN LA UA-33 DEL PGOU DE ALMERIA (ADORATRICES) AL AMPARO DEL EXPEDIENTE AL-94/080-V

Primera. a) Serán adjudicatarios de 29 de las 33 viviendas:

1.º Con carácter prioritario, los titulares de las unidades familiares residentes en el barrio de San Cristóbal afectados por operaciones de demolición y remodelación de dicho barrio.

2.º Los titulares de unidades familiares residentes en las zonas adyacentes a la UA-33 que presenten graves problemas de carencia de vivienda.

b) Para el reconocimiento de cualquiera de los requisitos anteriores, deberá aportarse documento expedido por el Excmo. Ayuntamiento de Almería acreditativo de encontrarse en alguno de los supuestos anteriores.

c) Las 4 viviendas restantes se ponen a disposición del Instituto Andaluz de la Mujer para que sean utilizadas como pisos tutelados para acogimiento de mujeres maltratadas.

Segunda. 1. El régimen de adjudicación de las 29 viviendas del apartado a) de la norma primera será el de arrendamiento.

2. Los adjudicatarios deberán reunir los requisitos establecidos en el Decreto 413/1990, de 26 de diciembre, no pudiendo sus ingresos anuales ponderados ser superiores al millón de pesetas, conforme al artículo 37 del Decreto 166/1999, de 27 de julio.

Tercera. Corresponde al Ayuntamiento de Almería la elaboración de la lista provisional de adjudicatarios, que, una vez aprobada en Pleno, será remitida, acompañada de toda la documentación, a la Comisión Provincial de la Vivienda de Almería.

Cuarta. La aprobación de la lista y la adjudicación de las indicadas viviendas corresponde a la Comisión Provincial de la Vivienda, siguiéndose a partir de entonces el procedimiento regulado en los artículos 14 y siguientes del Decreto 413/1990, de 26 de diciembre.

Dada la urgencia de la situación y conforme al artículo 1.º de la Orden de 9 de mayo de 1980 sobre agilización de actuaciones del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, en la promoción directa de viviendas de Protección Oficial se podrá hacer uso del procedimiento de urgencia regulado en el artículo 50 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común.

Quinta. Las resoluciones de la Comisión Provincial de Vivienda sobre adjudicación del presente grupo serán recurribles mediante recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Transportes.

## CONSEJERIA DE SALUD

*ORDEN de 19 de octubre de 1999, por la que se hace pública la relación de subvenciones que se citan.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el artículo 18.Tres de la Ley 10/1998, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1999, esta Consejería de Salud ha resuelto hacer públicas las subvenciones concedidas que se relacionan en el Anexo.

Sevilla, 19 de octubre de 1999

JOSE LUIS GARCIA DE ARBOLEYA TORNERO  
Consejero de Salud

Beneficiario: Escuela Andaluza de Salud Pública.  
Actividad: Desarrollo de determinadas carteras de trabajo durante 1999.

Importe: 45.000.000 de ptas.

Concepto: 44300.

Programa: 31B.

Beneficiario: Asociación Colaboración Cochrane Española.  
Actividad: Realización de tres seminarios de formación de revisores, un curso de formación especializada sobre valoración crítica de la evidencia científica, dos revisiones sistemáticas de la literatura y cuatro informes de asesoramiento en proyectos y apoyo metodológico.

Importe: 4.000.000 de ptas.

Concepto: 48100.

Programa: 31P.

Beneficiario: Universidad de Sevilla.

Actividad: Realización de dos cursos de capacitación y manejo de plaguicidas de uso ambiental y en la industria alimentaria.

Importe: 3.000.000 de ptas.  
Concepto: 44100.  
Programa: 31B.

Beneficiario: Escuela Andaluza de Salud Pública.

Actividad: Financiar la formación de profesionales de la Consejería de Salud en las Areas de Salud Pública y Administración Sanitaria.

Importe: 12.000.000 de ptas.  
Concepto: 44302.  
Programa: 12I.

Beneficiario: Asociación ANNE de Velez-Málaga.

Actividad: Financiar un programa de Hidroterapia en piscina cubierta para niños con deficiencias profundas, moderadas y leves.

Importe: 2.037.000 ptas.  
Concepto: 48100.  
Programa: 31B.

Beneficiario: Asociación de Educación Ambiental y del Consumidor «ADEAC».

Actividad: Desarrollo de la Campaña «Bandera Azul 1999», en Andalucía.

Importe: 3.500.000 ptas.  
Concepto: 48100.  
Programa: 31B.

Beneficiario: Organismo Autónomo de Desarrollo Local «Fahala».

Actividad: Puesta en marcha de un Aula de Estimulación Precoz en Alhaurín el Grande, de Málaga.

Importe: 2.600.000 ptas.  
Concepto: 46100.  
Programa: 31B.

Beneficiario: Fundación para el Desarrollo de la Enfermería en Andalucía (Fuden).

Actividad: Formación del personal de enfermería adscrito al Servicio Andaluz de Salud.

Importe: 30.000.000 de ptas.  
Concepto: 48100.  
Programa: 31H.

*RESOLUCION de 15 de octubre de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 23/99, interpuesto por doña Dolores Salado Fernández ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 3 de Cádiz.*

En fecha 15 de octubre de 1999 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCION DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y SERVICIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NUM. 3 DE CADIZ, EN EL RECURSO NUM. 23/99, INTERPUESTO POR DOÑA DOLORES SALADO FERNANDEZ

Por el Juzgado núm. 3 de lo Contencioso-Administrativo de Cádiz se ha efectuado requerimiento para que se aportase el expediente administrativo correspondiente al recurso

núm. 23/99, interpuesto por doña Dolores Salado Fernández, contra la Resolución 30/99, de 17 de mayo, por la que se publica relación definitiva de aprobados en el concurso oposición del Grupo de Administrativos de Función Administrativa en Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud, convocado por Resolución de 20 de junio de 1996.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, 15 de octubre de 1999. El Director General de Personal y Servicios. Fdo.: Tomás Aguirre Copano».

Por dicho órgano judicial se señala para la celebración de vista el próximo día 21 de octubre de 1999, a las 10,30 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el Organismo Jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 23/99.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el día señalado ante este Juzgado en legal forma.

Sevilla, 15 de octubre de 1999.- El Director General de Personal y Servicios, Tomás Aguirre Copano.

## CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

*RESOLUCION de 6 de octubre de 1999, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se anuncian los Convenios de Colaboración con Ayuntamientos y Entidades sin ánimo de lucro de la provincia, para los Servicios de comedor escolar y transporte escolar y de estudiantes.*

Esta Delegación Provincial de Educación y Ciencia, en cumplimiento del art. 2.4.º y 5.5.º del Decreto 192/97, y el art. 2.e) de la Orden de 11 de agosto de 1997, sobre modalidad de gestión del servicio de comedor, y en cumplimiento del art. 109 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y el art. 2.c) de la Orden de 25 de marzo de 1997, sobre organización y gestión del Servicio de Transporte Escolar, ha acordado hacer públicos los convenios de colaboración con los siguientes Ayuntamientos y Asociaciones sin ánimo de lucro para los Servicios de comedor escolar y transporte escolar y de estudiantes:

Ayuntamiento de Berja.  
Importe: 14.107.500 ptas.  
Objeto del convenio: Comedores Escolares.

Ayuntamiento de Vélez-Blanco.  
Importe: 2.671.020 ptas.  
Objeto del convenio: Comedores Escolares.